SSS HU HOURCURUS SERRITOS Y CHAC (6971)

PROTOCOLO

2013	13	14	02	P000093
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

PODER ESPECIAL.- OTORGA EL SEÑOR DONALD CHARLES WOODBURY QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA COMPAÑIA WOODBURY ENTERPRISES INC., SEGUN NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.- A FAVOR DEL SEÑOR LUPE DEL CARMEN BERMEO MACGREGOR, TAMBIEN COMPARECE EL SEÑOR JACINTO IVAN VILLAMAR CHAVEZ PARA LOS FINES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.- POR LA CUANTIA DE: I N D E T E R M I N A D A.

&&&&&&&&&&&&&&&&

En Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de enero de dos mil trece, ante mi ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparece por sus propios derechos, el señor DONALD CHARLES WOODBURY quien comparece por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Director de la Compañia WOODBURY ENTERPRISES INC., según NOMBRAMIENTO que se adjunta como habilitante; de estado civil CASADO, domiciliado en el País de Canadá, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez, de nacionalidad Canadiense; también comparece el señor JACINTO IVAN VILLAMAR CHAVEZ de estado civil SOLTERO, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos por este acto DOY FE.- Procediendo libre y voluntariamente a la celebración de estas escrituras con pleno conocimiento de sus naturaleza y efectos, en el pleno goce y uso de sus facultades mentales sin fuerza ni presión alguna me entregan una minuta que eleve a Escritura Pública, la MINUTA cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, por favor sírvase insertar una de poder especial al tenor de lo siguiente.- El señor DONALD CHARLES WOODBURY, domiciliado en Canadá, por sus propios derechos

ES COPIA DE SU ORIGINAL 9 FEB 2015 LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Segundo del Cantón Sucre
COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICO
MAR 2013
Dávila Talledo
2do. del Cantón Sucre
2013

por los que representa en calidad de Director de la Compañía WOODBURY ENTERPRISES INC., de nacionalidad canadiense, mayor de edad plenamente capaz ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos, manifiesta su voluntad de otorgar este PODER ESPECIAL; En atención a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano Vigente se nombra al señor JACINTO IVAN VILLAMAR CHAVEZ, de nacionalidad ecuatoriana, inteligenciado en el idioma español e ingles, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, para que intervenga en la presente como intérprete del señor DONALD CHARLES WOODBURY en vista de que estos no conocen el idioma español, quien declara bajo juramento desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrado, el mismo que lo acepta.- C L Á U S U L A P R I M E R A: PODER ESPECIAL.- El señor DONALD CHARLES WOODBURY por sus propios derechos y por los derechos de la compañía WOODBURY ENTERPRISES INCORPORATED, compañía de nacionalidad canadiense, otorga poder especial, cual en derecho se requiere a favor de la señora Contadora LUPE DEL CARMEN BERMEO MACGREGOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete nueve uno seis cuatro cuatro tres (1307916443), para que actúe como Apoderado, y sin perjuicio de las mencionadas a continuación: a.- Para que a nombre de WOODBURY ENTERPRISES INC. suscriba la escritura de constitución como socio de la compañía limitada ECUADOR VACATION HOMES, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, y solicitar la inscripción en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre; y en la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y los documentos habilitantes del mismo.- b.- Solicitar las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad y Mercantil, Superintendencia de Compañías, Claves del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, como socia de la compañía Ecuador Vacation Homes.- c.- Proceso de Domiciliación en Ecuador. Para suscribir y presentar en nombre de WOODBURY

ENTERPRISES INCORPORATED cualquier procedimiento para la domiciliación de **WOODBURY ENTERPRISES INC.**, ante la superintendencia de Compañías del Ecuador, Patente Municipal, permisos y licencias ambientales, propiedad intelectual, empresas de agua potable, empresas de electricidad; d.- Declaraciones Fiscales e informes. Para preparar, firmar y presentar declaración de impuesto a la renta, y otras declaraciones de impuestos y otros informes y documentos gubernamentales, para presentar cualquier reclamo por un reembolso de impuestos, y para representar en todos los asuntos ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), en representación de **WOODBURY ENTERPRISES INC.** e- De derechos de apoderado. Para actuar como agente o apoderado de acciones, bonos, acciones u otras inversiones, derechos o intereses que puedan ahora o más adelante como tenedor de estos títulos valores, dentro de la compañía ecuatoriana, **ECUADOR VACATION HOMES**. f.- Pólizas de Seguro. Para contratar a nombre de **WOODBURY ENTERPRISES INC.** un seguro para proteger sus propiedades, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de aseguramiento de bienes raíces; g.- La representación legal y los procedimientos administrativos. Para exigir, demandar, cobrar, y recibir cantidades de dinero, deudas, cuentas, herencias, legados, intereses, dividendos, rentas vitalicias, y las demandas en que actualmente actúa como actor o demandado o de aquellas causas judiciales que en el futuro sean exigibles, a pagar, o que pertenezcan al mandante, y tomar todos los medios legales, para la recuperación en caso de que esté en peligro las causas judiciales y darle descargas de prueba para los mismos, para participar en los procedimientos administrativos o judiciales o demandas en relación con cualquier asunto relacionados con el mandante, ante instituciones públicas o privadas. h.- Para votar a favor de Lupe Bermeo, para esta ejercer la representación legal de la compañía **ECUADOR VACATION HOMES**, administración, contabilidad, establecido en la escritura de constitución de la compañía. i.- Delegación de este Mandato. Para contratar y despedir agentes, consejeros y empleados, relacionados con cualquier asunto, en las condiciones que determine el

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL - LO CERTIFICO - 04 FEB 2015

mandante.- C L A U S U L A   E S P E C I A L.- Como hasta la presente fecha no se ha realizado la traducción de los documentos que acreditan la Representación Legal de la Compañía WOODBURY ENTERPRISES INC., del compareciente señor DONALD CHARLES WOODBURY, se autoriza expresamente a la señora LUPE DEL CARMEN BERMEO MACGREGOR, para que efectue dicha traducción y una vez realizada la misma proceda a protocolizar y a convalidar el presente Poder.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- El Cliente declara expresamente que en caso de transferir fondos a la mandataria, estos tienen un origen legal y sobre todo no provienen de ninguna actividad ilícita ni relacionada con el cultivo, la fabricación, almacenamiento transporte o trafico de sustancias ilícitas de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o actividades terroristas. Con este poder la mandataria queda facultada para que en el ejercicio de este poder, y se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este Poder Especial, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente Poder Especial tendrá vigencia por tiempo indeterminado, quedando prohibido al mandatario sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa del poderdante.- El poderdante, expresamente exime a su mandatario de toda responsabilidad civil, penal, tributaria o de cualquier índole en el ejercicio de este Poder Especial, constituyéndose EL MANDANTE, único responsable de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que el mandatario no se constituye en garante y/o in solidum de ninguna de sus obligaciones personales. Señor Notario sírvase agregar las demás solemnidades para el perfeccionamiento del presente instrumento. (FIRMADO) AB. MARCOS CHILUISA PADRO, MATRICULA PROFESIONAL 9591, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA "HASTA AQUI LA MINUTA", en cuyo contenido se afirma y ratifica el compareciente, la misma que se eleva a Escritura Pública para que las declaraciones hechas... surtan los efectos de ley.- El

COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
04 MAR 2013
Pedro Dávila Tolledo
Notario Público Segundo del Cantón Samborondón

ENE 2013

Seis mil novecientos setenta y tres (6973)

comparecientes me presentó su cédula de ley, cuyos números constan al pie de su firma.- Yo, el Notario leí este PODER ESPECIAL en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican los comparecientes en su contenido y firma en unidad de acto conmigo y con ellos, EL NOTARIO DOY FE.-

DONALD CHARLES WOODBURY
PASAPORTE NO. WA0060683

JACINTO IVAN VILLAMAR CHAVEZ
CED. DE CIUD. NO. 1308883535
INTERPRETE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
08 ENE 2015

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
12 MAR 2015
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
24 FEB 2015
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ESPACIO EN BLANCO

(6174)

Kingston, 16 de Agosto del 2012

Señor
DONALD CHARLES WOODBURY
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Cumplo con informarle, que en el documento de constitución de la compañía WOODBURY ENTERPRISES INC., registrada bajo el número 002328216 de sociedades mercantiles de Ontario, Canada, se le nombra a usted como REPRESENTANTE de la sociedad de hecho antes mencionada, para que usted pueda representarla legalmente, tanto judicial como extrajudicialmente.

WOODBURY ENTERPRISES INC., fue constituida bajo las leyes de la Provincia de Ontario, Canadá, ante el Director de Sociedades Mercantiles, el 16 de Mayo del 2012.

Cumpla usted con los demás requisito que le dan plena validez a este instrumento.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a las leyes.

Sr. DONALD CHARLES WOODBURY

Abg. Pedro Dávila Tobar
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
COPIA DE SU ORIGINAL
CERTIFICO
Bahía de Caráquez Manabí Ecuador

COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Tobar
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

18 ENE 2013

NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
Manabí Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A I X 3 1 4 1 7

3

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire. (Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.)

Don Woodbury
(Signature of bearer - Signature du titulaire)

PASSPORT
PASSEPORT
CANADA

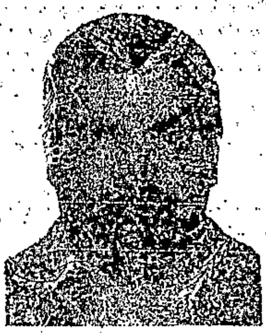

Type/Type: P
Issuing Country/Pays émetteur: CAN
Passport No./N° de passeport: WA480683
Surname/Nom: WOODBURY
Given names/Prénoms: DONALD CHARLES
Nationality/Nationalité: CANADIAN/CANADIENNE
Date of birth/Date de naissance: 07 JUNE/JUIN 58
Sex/Sexe: M
Place of birth/Lieu de naissance: BROCKVILLE CAN
Date of issue/Date de délivrance: 20 MAR /MARS 09
Issuing Authority/Autorité de délivrance: GATINEAU
Date of expiry/Date d'expiration: 20 MAR /MARS 14

P<CANWOODBURY<<DONALD<CHARLES<<<<<<<<<<<<<<<<<
WA480683<2CAN5806078M1403206<<<<<<<<<<<<<<06

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Fecha de Caracas:
24 FEB 2015
Abg. Pedro Dávila Tellería
Notario Público 2 del Cantón Sucre

Pedro Dávila Tellería
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

ESPACIO EN BLANCO

contenido del presente documento y autoriza al señor notario que incorpore las cláusulas que estime convenientes así como las de estilo. (FIRMADO) Ab. MARCOS CHILUISA ANDRADE, MATRICULA PROFESIONAL 9891, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se afirma y se ratifica la compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de ley.- La compareciente me presento su cédula de ley, cuyos números constan al pie de su firma.- Yo, el Notario leí este **documento** en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican los comparecientes en su contenido y firma en unidad de acto conmigo y con ella, **EL NOTARIO DOY FE.-**

LUPE DEL CARMEN BERMEO MACGREGOR
CED. DE CIUD. NO. 130791644-3

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL MAR 2013
LO CERTIFICO
24 FEB 2015
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **S I M P L E** COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DA FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO